



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS-VALDIVIELSO

Aprobado por la asamblea, en sesión celebrada el 9 de agosto de 2019, el expediente de modificación de créditos 1/19, referencia 31/19, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) <i>Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01/1620.633.00	8.000,00
01/1620.130.00	451,00
2) <i>Creadas</i>	
01/1620.633.04	6.800,00
01/1620.633.01	2.500,00
Total (1 + 2)	17.751,00

Financiación:

1. Disminución: 01/1621.221.03, importe 5.000,00 euros; 01/1620.633.03, importe 4.000,00 euros; 01/1621.224.01, importe 3.000,00 euros; 01/1621.227.00, importe 4.000,00 euros; 01/1620.609.00, importe 500,00 euros; y 01/1621.151.02, importe 1.000,00 euros.

Total: 17.500,00 euros.

2. Compromisos firmes de aportación: 750.50, importe 251,00 euros.

Total (1 + 2): 17.751,00 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 17 de enero de 2020.

El presidente,
Arturo Luis Pérez López